

Tema 14. Suministro de información financiera de las entidades locales: información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 15. Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico - financiera de las entidades locales y sus entes dependientes.

Tema 16. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 17. Los controles financieros de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 18. El control externo de la actividad económico - financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 19. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades.

Tema 20. El crédito local. Tipos de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración. Competencia, requisitos y límites para la concertación de las operaciones.

Tema 21. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 22. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.

Tema 23. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Devengo y período impositivo. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto de vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 24. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 25. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 26. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago.

Tema 27. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería.

Tema 28. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La extinción de la obligación tributaria: el pago, requisitos, medios y efectos del pago. La imputación de pagos. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación y la insolvencia.

Tema 29. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 30. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición, Las reclamaciones económico administrativas

Tema 31. Especial referencia a la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común.

Tema 32. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la misma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guillena a 27 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

6W-8158

MAIRENA DEL ALJARAFE

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de incentivos a asociaciones, fundaciones y en general a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos de personal como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

BDNS (Identif.): 588971.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588971>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente bases las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- El local de actividad se encuentre en el término municipal de Mairena del Aljarafe.
- Contar con asalariados con anterioridad a la declaración del estado de alarma de fecha de 14 de marzo de 2020.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En el momento de presentación de la solicitud, contar con la información actualizada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con anterioridad a la declaración del estado de alarma de fecha de 14 de marzo de 2020.
- Encontrarse al corriente antes sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Municipal.

– Disponer de certificado de titularidad bancaria a nombre del solicitante en el momento de presentación de la solicitud.

Únicamente podrán presentarse aquellas entidades que cuenten entre sus fines con la práctica del deporte, la cultura y festejos.

Segundo: *Objeto.*

Sufragar los gastos de personal, en los que incurren las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de su actividad bajo los efectos de la pandemia.

Los costes elegibles son:

- Sueldos y salarios (sueldo bruto o total devengos + cuota a la seguridad social a cargo de la entidad)
- Cuota a la seguridad social a cargo de la entidad de aquellos trabajadores en situación de ERTE.

Tercero: *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto: *Cuantía.*

El importe destinado a estas subvenciones es de 19.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 007-43300-48018.

Quinto: *Subvención e importe de las ayudas.*

La cuantía subvencionable será de 400,00 euros por trabajador por cuenta ajena de la entidad, con el límite de 10.000,00 euros.

La concesión de la subvención tal y como se indicaba se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, fijándose como criterio de valoración el número de trabajadores por cuenta ajena, estableciéndose una puntuación de cinco puntos por trabajador por cuenta ajena.

En caso de que distintos expedientes tuvieran idéntica puntuación la fecha y hora de entrada en el registro será el criterio determinante para el desempate.

Una vez establecido el orden de prelación de cada solicitante, se propondrá la concesión de las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito disponible.

Sexto: *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>. Una vez dentro en el Catálogo de Servicios, entrar en otros trámites, solicitud de subvenciones, adjuntando cada uno de los anexos y documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

En Mairena del Aljarafe a 7 de octubre de 2021.—El Concejal-Delegado del Área de Emprendimiento, Juventud y Deporte, José Luis Girón Gutiérrez.

8W-8553

PARADAS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo a las personas con discapacidad en dicho municipio.

BDNS (Identif.): 589256.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589256>

Resolución número 671/2021. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo a las personas con discapacidad en dicho municipio, para el año 2021, procedimiento tramitado con número de expediente 010/21.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.